

nios de piso cuarto.

54 - El baile deberá terminarse antes de las once de la madrugada del martes día diez y seis de Febrero.

55 - Que a los señores abocados o jueces en la actual litigancia de Invierno, de los equipos y los señores socios de los Antiguos y Modernos de las Escuelas de las Cajas.

La Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo, ha acordado ceder al Real Circulo Artístico la celebración de un baile de máscaras en dicho Teatro el día diez y seis de Febrero próximo, bajo las siguientes condiciones:

1ª - Son a cargo del Real Circulo Artístico todos los gastos e impuestos que ocasione la celebración de dicho baile, entendiéndose que la Sociedad unicamente cede el local para la celebración del mismo, debiéndose respetar a la vez todos los servicios que en la actualidad tiene concedidos la Junta de Gobierno del Gran Teatro.

2ª - Tomamos nota y aceptamos el acuerdo que Vds. nos comunican con el Empresario D. José Rodés, quien cuidará de la recaudación y del pago de todos los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de dicho baile.

3ª - Queda establecido que los señores Propietarios disfrutaran gratuitamente de una entrada por cada acción, o sea que en junto corresponden a la Propiedad SETE - CIENTAS OCHENTA Y DOS, que deberan ser facilitadas a Mayordomía, diez días antes de la celebración del baile y que servirán indistintamente para señora o caballero.

4ª - Las localidades de las cuales se podrá disponer para la venta serán unicamente las siguientes; cinco palcos de primer piso; trece palcos de piso segundo; veinte de piso tercero; dos palcos proscenios de piso segundo; dos palcos proscenios de piso tercero y dos palcos proscenios

Señor Presidente del Real Circulo Artístico.

X

10244-370

nios de piso cuarto.

5ª - El baile deberá terminar antes de las cinco de la madrugada del martes día diez y siete de Febrero.

6ª - Que a los señores abonados a palcos en la actual temporada de Invierno, se les equipare a los señores socios de esa Entidad a los efectos de los beneficios que en forma de descuento disfrutaban sobre los precios asignados a los palcos y entradas, los que no podrán ser superiores a los percibidos en el último baile de máscaras celebrado en este Gran Teatro.

7ª - La organización y desarrollo del baile correrá a cargo del Circulo Artístico, con intervención de la Comisión nombrada, de la cual formarán parte dos delegados de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro.

8ª - El Real Circulo Artístico se obliga a satisfacer a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, la cantidad alzada de MIL PESETAS, en concepto de uso y desgaste natural ocasionado por la celebración del baile, además del pago de los desperfectos que por imprudencia o mal uso acaso se produzcan.

9ª - El Real Circulo Artístico se servirá acusar recibo de la presente comunicación dando conformidad a su contenido en la copia o duplicado que tengo el honor de adjuntarle.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Barcelona 6 de Enero de 1931.

El Presidente.

Por Presidente del Real Circulo Artístico.